

La Victoria, 20 de diciembre de 2023

## *Resolución de Alcaldía N° 414-2023/MLV*

### **VISTOS:**

Memorando N° 000327-2023-GPP/MLV, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000635-2023-GAJ/MLV, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 001605-2023-GM/MLV, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2022-MLV, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad de La Victoria, por un monto ascendente a S/ 124'679,681.00 soles por toda fuente de financiamiento, de fecha 27 de diciembre del 2022, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 558-2022/MLV de fecha 28 de diciembre del 2022; en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 46.1), artículo 46° del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que (...) "los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público

Que el numeral 50.1), del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", que indica (...) "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad".

Que, en consecuencia, y de conformidad con los documentos de la referencia descrito líneas arriba, se procedió a realizar el análisis para la incorporación de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento 5. "Recursos Determinados", en el rubro 08 "Impuestos Municipales", hasta un importe de S/ 1' 211,987.00 (Un Millón Doscientos Once Mil Novecientos Ochenta y Siete y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad de La Victoria, para financiar las actividades de funcionamiento de carácter permanente, bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 001239-2023-SGP-GPP/MLV, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto,





concluye que a fin de viabilizar la incorporación de recursos por donaciones de aportes de convenios, correspondiente del mes de setiembre al mes de diciembre 2023; esto es, de la información extraída del SIAF, fase recaudado, registrada por la Subgerencia de Tesorería, tal como lo muestra el cuadro N° 01 obrante en el precitado informe, a favor la Municipalidad Distrital de La Victoria, se procederá, a realizar su incorporación en el Presupuesto Institucional mediante Modificaciones Presupuestaria, en el Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario, por el importe total de S/ 306,281.00 (Trecientos Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno y 00/100 soles), en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, que forman parte de la presente; en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias"; en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF; asimismo, mediante Memorando N° 000327-2023-GPP/MLV, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, traslada el precitado informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su apreciación legal y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000635-2023-GAJ/MLV, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde incorporar vía Crédito Suplementario, por la mayor percepción de ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento 5. "Recursos Determinados", en el rubro 08 "Impuestos Municipales", por el importe total de S/ 1' 211,987.00 (Un Millón Doscientos Once Mil Novecientos Ochenta y Siete y 00/100 Soles), en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); el cual deberá concretarse a través de una resolución de alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"



Que, mediante Memorando N° 001605-2023-GM/MLV, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a Secretaría General, para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por el importe de S/ 1',211,987.00 (Un Millón Doscientos Once Mil Novecientos Ochenta y Siete y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. "Recursos Determinados", en el rubro 08 "Impuestos Municipales", de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
ESPECIFICA DE INGRESOS :



11 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	
11.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	
11.21 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
11.21.1 PREDIAL	
11. 21.11 PREDIAL	S/ 1,211,987.00
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/ 1,211,987.00</b>

**EGRESOS**

PLIEGO	: 301264 Municipalidad Distrital de La Victoria.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales.	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto.	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental.	
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados.	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 08 Impuestos Municipales.	
CATEGORIA DE GASTOS	: Gastos Corrientes.	S/ 1,211,987.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 1,211,987.00</b>

**Artículo Segundo: Codificación**

La Subgerencia de Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo Tercero: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Cuarto: Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Abcd. ALCIDES ANDRÉS GONZALES VILA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
RUBEN CANO ALTEZ  
ALCALDE